

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal - Petición de Herencia
Demandante	María Piedad Ramírez Muñoz Flor Elba Ramírez Muñoz Olga Margarita Ramírez Muñoz Luz Ángela del Socorro Ramírez De Soto Luz Marina Ramírez Muñoz Elkin Augusto Ramírez Muñoz María Emilsen Ramírez Muñoz María Isabel Posada Ramírez Johana Marcela Posada Ramírez Jorge Horacio Posada Ramírez Paula Andrea Ramírez Galeano Andrés Mauricio Ramírez Galeano
Demandado	José Manuel Ramírez Peláez
Radicado	05697-31-84-001-2022-00330-00
Providencia	Auto # 0518 – Reconoce apoderado

En atención al escrito allegado a través de correo electrónico del día 31 de marzo de 2023, se RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA a la Doctora OFELIA MARGARITA GÓMEZ RAMÍREZ, portadora de la T.P. 100.258 del C. S. de la J., e identificada con la C.C. 21.658.283, como apoderada judicial del demandado señor JOSÉ MANUEL RAMÍREZ PELÁEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 059
fijado el 19 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d26340b08cd2631033a34a958e1b1f7255f4ec35913fac4e0300ffb13209bdd**

Documento generado en 18/04/2023 11:15:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>